PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO / WEB						
Ítem	**Descripción**	**Adjudicación de la Licitación 394638 - Provisión e instalación de baterias para la H. Cámara de Senadores**	**FARRES S.A.C.E.I.**	**TONINA**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
		Adjudicación	**Presupuesto**	**WEB**				
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 70 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: mínima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.	391.500	650.000	720.000	587.167	587.167	1	587.167
2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: mínima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.	595.000	850.000	730.000	725.000	725.000	1	725.000
3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 11 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: mínima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.	275.000	400.000	249.000	308.000	308.000	1	308.000

Preparado por: LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 22/11/2022

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA U.O.C.

Anacleto Servín

CONTRATO Nº 08 /2021

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe**, con R.U.C. N° 1.190.744-4, domiciliado en la calle Juan Zorrilla de San Martín N° 2.059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CYNTHIA ARIELA HUESPE** , con Cédula de Identidad N° 1.190.744; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394638 - PLURIANUAL.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 16 de junio de 2021.

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Ar

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	*26111703-003*	*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 70 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterias no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: minima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	Sabbione	Argentina	*391.500*	*391.500*
2	*26111703-003*	*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterias no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: minima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	Sabbione	Argentina	*595.000*	*595.000*
3	*26111703-001*	*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 11 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterias no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: minima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	Sabbione	Argentina	*275.000*	*275.000*

***Monto mínimo**	**Gs. 10.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 20.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs. 20.000.000 (veinte millones)****, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:* ***para el año 2021,*** *hasta un monto de* ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y para el año 2022,*** *hasta un monto de* ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)****, salvo mejor parecer.*
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

STAR & CO
de Cynthia

@farrespy
www.farres.com.py - comercial@farres.com.py

Asunción,21 de noviembre de 2022

Señores

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PRESUPUESTO

PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	P/U	P/TOTAL
BATERIA 12V/70AH	FARRES	03	650.000	1.950.000
BATERÍA 12V/90AH	FARRES	08	850.000	6.800.000
BATERÍA 12V/11AH	FARRES	02	400.000	800.000

PRECIO TOTAL: 9.550.000 Gs

PRECIOS IVA INCLUIDO

GARANTIA 12 MESES

Atte

FARRES S.A.C.E.I.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222 015 - 211326

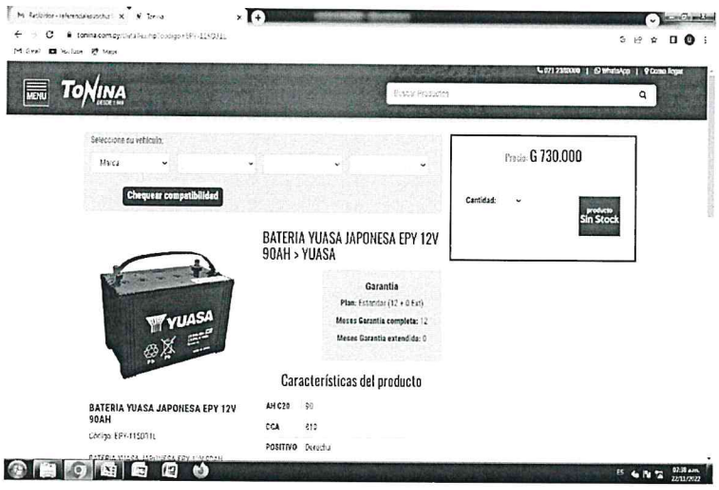
TONINA
Seleccione su vehículo:
Marca
Chequear compatibilidad
Precio: G 730.000
Cantidad:
producto Sin Stock
BATERIA YUASA JAPONESA EPY 12V 90AH > YUASA
Garantia
Plan: Estandar (12 + 0 Ext)
Meses Garantia completa: 12
Meses Garantia extendida: 0
Características del producto
BATERIA YUASA JAPONESA EPY 12V 90AH
AH C20 90
CCA 610
POSITIVO Derecha

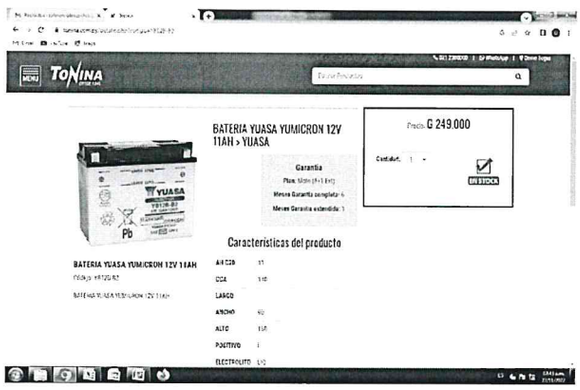
TONINA
BATERIA YUASA YUMICRON 12V 11AH > YUASA
Precio: G 249.000
Cantidad: 1
IN STOCK
Garantia
Características del producto
BATERIA YUASA YUMICRON 12V 11AH
AH C20 11
CCA
LARGO
ANCHO
ALTO
POSITIVO
ELECTROLITO

TONINA
Seleccione su vehículo:
Marca
Chequear compatibilidad
Precio: G 720.000
Cantidad:
producto Sin Stock
BATERIA YUASA SMF 12 V 70 AH > YUASA
Garantia
Plan: Estandar (12 + 0 Ext)
Meses Garantia completa: 12
Meses Garantia extendida: 0
Características del producto
BATERIA YUASA SMF 12 V 70 AH
AH C20 70
CCA 600
POSITIVO Derecha

DICTAMEN JURÍDICO Nº 88.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Servicio de provisión e instalación de baterías para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores"

Fecha: 22 de noviembre de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Servicio de provisión e instalación de baterías para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Servicio de provisión e instalación de baterías para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores"

2. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;**
   - **a)** Adjudicación de la Licitación ID Nº 394.638 – Provisión e instalación de baterías para la Honorable Cámara de Senadores"
   - **b)** **Precios de oferentes:**
     - a) FARRES S.A.C.E.I.
     - b) TONINA.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a) **Precios adjudicados:** *por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*

1. Adjudicación de la Licitación ID Nº 394.638 – Provisión e instalación de baterías para la Honorable Cámara de Senadores"

Precios de oferentes: *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,*

1. FARRES S.A.C.E.I.
2. TONINA.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", consistente en;

Ítem 1

1. **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* **Adjudicación de la Licitación ID Nº 394.638 – Provisión e instalación de baterías para la Honorable Cámara de Senadores"**

2. **(opción 4 del método de elaboración),** *Solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados,* **FARRES S.A.C.E.I., TONINA**, *asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.,;* no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGL AMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores